

# AERONÁUTICA CIVIL


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



**INFORME DE SEGUIMIENTO**

**CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

**PERIODO JULIO – DICIEMBRE 2023**

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

## 1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa, en cumplimiento a las disposiciones normativas, Ley 2220 del 2022, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; con enfoque en la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- Control Interno, específicamente en el componente “Monitoreo y seguimiento”, evalúa la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en lo que respecta al periodo comprendido de julio a diciembre 31 de 2023.

## 2. OBJETIVO


Verificar el cumplimiento por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, respecto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las funciones del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 del 2022, el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016, y lo contenido en la Resolución 00298 de Febrero 16 del 2022, a efectos de establecer el grado de cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas, así como realizar las recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo de sus actividades.

## 3. ALCANCE

El presente informe corresponde al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el Comité de Conciliación de la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023.

## 4. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”
- Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “*Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención*”.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015 y su modificatorio 1167 de 2016.
- Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”.
- Documentos Especializados No.16 “Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación” y No.17 “Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación”, expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Resolución 00298 de 2022 “Por la cual se establecen las disposiciones internas del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

## 5. EQUIPO AUDITOR

Líder: Sonia Maritza Machado – Jefe Oficina de Control Interno  
 Apoyo: Claudia Nancy Olaya Tovar – Especialista Aeronáutico  
 Nelly Beltran Moreno – Profesional Aeronáutico

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La auditoría se realiza con base en el análisis de la normatividad ya enunciada la cual establece las disposiciones del Comité de Conciliación y el oficio Radicado 2024312000004087 Id: 1231078 del 16 de febrero del 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina Jurídica y la Secretaria técnica del Comité rinden informe respecto del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación durante el periodo de julio a diciembre 31 del 2024.

## 7. FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACION


El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, que debe decidir sobre la procedencia de la conciliación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en cada caso específico, buscando siempre salvaguardar el patrimonio público, de conformidad con la circular externa 5 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y demás criterios dispuestos en los artículo 3 y 16 de la Resolución 00298 del 16 de febrero del 2022, “Por la cual se establecen las disposiciones internas del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”. Funciones sobre la cual la Oficina de Control Interno solicito información y soportes a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, contestadas a través del radicado 2024312000004087 Id: 12311078 16 de febrero del 2024, desarrolladas a continuación:

- ❖ **Indicar si durante el segundo semestre del 2023 se produjo variación de los integrantes del Comité de Conciliación y/o la Secretaría Técnica del mismo y en caso de ser así, señalar el acto administrativo correspondiente”**

De acuerdo con la respuesta del área, indican que no hubo variación en los integrantes y tampoco cambios respecto de los funcionarios que desempeñaban los Cargos durante el segundo semestre del 2023; los integrantes durante todo el periodo aludido fueron los siguientes:

### INTEGRANTES

Dra. LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ CEPEDA - Delegada del Director General.  
 Dra. ESMERALDA MOLINA GÓMEZ - Secretaria General.  
 Dr. JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Dra. ELIANA ALEXANDRA OTERO H. - Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
 Dr. HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ - Director Financiero.  
 Ing. ÉDGAR IVÁN CANO MONROY - Jefe Oficina de Gestión de Proyectos  
 Ing. ALMA ISABEL RONCALLO DÍAZ - Jefe Oficina de Analítica.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

Para finalizar este primer punto, se debe informar que los actos administrativos que pudieron conllevar al cambio de miembros del Comité de Conciliación hacen referencia a las respectivas resoluciones de nombramiento y actas de posesión que se encuentran bajo custodia de la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, efectuadas durante el segundo semestre del 2023, periodo comprendido de julio 1 al 31 de diciembre del 2023, revisadas la información se observa que no existió variación de los integrantes del Comité.


Las sesiones del Comité que durante el primer semestre del 2023 estuvieron conformados por los siguientes integrantes:

1. El (la) Director (a) General o su delegado quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) General de la Entidad.
3. El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación.
4. El (la) Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Proyectos.
5. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado que será el (la) Coordinador (a) del Grupo de Representación Judicial.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Analítica.
7. El (la) Director (a) de la Dirección Financiera.

En cuanto la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, no se produjo cambio de la titular del cargo durante el segundo semestre del 2023.

❖ **Remitir copia de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas entre los meses de julio a diciembre del 2023**

La Oficina Asesora Jurídica remite las actas de las sesiones ordinarias, una vez revisadas se determinó que se realizaron (12) sesiones ordinarias llevadas a cabo entre julio y diciembre del 2023, y dos sesiones extraordinarias : Durante el segundo semestre del 2023 se llevaron a cabo dos (2) sesiones extraordinarias (Sesión 05 extraordinaria del 18 de julio de 2023 y Sesión 06 extraordinaria del 18 de diciembre de 2023) pero en ninguna de ellas se estudió la procedencia de la acción de repetición. [04. Actas 05 y 06 extraordinarias - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación: 25/05/2022</b>

Download Sort Details


02. 2do semestre 2023 > 04. Actas 05 y 06 extraordinarias

Name	Modified	Modified By	File size
1. Acta n.º 05 extraordinaria del 18jul.23.....	January 28	Maria Gladys Silva Par	228 KB
2. Acta n.º 06 extraordinaria del 18dic.23.....	January 28	Maria Gladys Silva Par	262 KB

02. 2do semestre 2023 > 02. Actas 2do semestre 2023

Name	Modified	Modified By	File size
01. Acta n.º 11 ordinaria del 12jul.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	197 KB
02. Acta n.º 12 ordinaria del 26jul.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	375 KB
03. Acta n.º 13 ordinaria del 9ag.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	310 KB
04. Acta n.º 14 ordinaria del 30ag.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	317 KB
05. Acta n.º 15 ordinaria del 14sept.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	349 KB
06. Acta n.º 16 ordinaria del 27sept.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	308 KB
07. Acta n.º 17 ordinaria del 11oct.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	243 KB
08. Acta n.º 18 ordinaria del 25oct.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	132 KB
09. Acta n.º 19 ordinaria del 8y9nov.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	620 KB
10. Acta n.º 20 ordinaria del 29nov.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	464 KB
11. Acta n.º 21 ordinaria del 13dic.23..pdf	January 24	Maria Gladys Silva Par	462 KB
12. Acta n.º 22 ordinaria del 28y29dic.23.....	January 25	Maria Gladys Silva Par	2.50 MB

Las actas se encuentran debidamente suscritas y firmadas por el presidente y secretaria técnica.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

De acuerdo con las sesiones realizadas durante el segundo semestre del 2023, se establece que se cumplió con lo establecido en la Ley 2220 del 2022 en su artículo 119, Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1716 de 2009 artículo 18 incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4., como la Resolución No. 00298 del 2022, que instituye que el Comité se debe reunir al menos dos (2) veces al mes.

En el informe del primer semestre se levantó el hallazgo No, 4172 por no contar con la política de prevención del Daño antijuridico, al igual que no se adjuntó el cronograma del plan de acción para el año 2023, junto con los soportes de los avances.

Revisado el aplicativo Insolucion se observó que el hallazgo ya fue cerrado satisfactoriamente y verificando las evidencias se encuentra el Plan de acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2024, en el siguiente enlace: [6e0f4f75c9414540a319b57f0d6f8957.pdf \(aerocivil.gov.co\)](https://aerocivil.gov.co/6e0f4f75c9414540a319b57f0d6f8957.pdf)

❖ **Actas y/o soportes donde se haya determinado la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**


Una vez revisada el acta No. 12 ordinaria del 26 de julio de 2023, se observa que la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado manifiesta que “el caso es una oportunidad para contar con una política de prevención del daño antijuridico para que dicha situación no vuelva a ocurrir y finaliza poniendo de presente la imposibilidad de votar ya que la Entidad está atravesando un cambio normativo relacionado con la dependencia que asiste a los comités de conciliación”

Se comparte el siguiente link de acceso al Acta No.º 12 ordinaria del 26 de julio de 2023: [02. Actas 2do semestre 2023 - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Frente a este hecho es importante acoger las recomendaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que establecer si el cambio normativo a que hace referencia la Agencia ya se produjo teniendo en cuenta que este comité se realizó el 26 de julio de 2023.

❖ **Actas donde se evidencie el análisis de criterios de idoneidad, realizado por el comité, en la selección de abogados externos para la defensa de los intereses de la Entidad, (periodo del 01 de julio a 31 de diciembre de 2023).**

En el Acta No. 22 ordinaria del 28 y 29 de diciembre de 2023, se incorpora de manera íntegra el documento denominado “CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS, QUE GARANTICEN SU IDONEIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD”, el cual consta de 6 páginas, se encuentra disponible en el siguiente link: [02. Actas 2do semestre 2023 - OneDrive \(sharepoint.com\)](#).

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

❖ **Remitir copia de los reportes del seguimiento periódico sobre la efectiva implementación y ejecución de las decisiones tomadas por el Comité**

El Estatuto de Conciliación establece como función de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación “Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. En enero de 2024 se informó al Director General y Miembros del Comité la ejecución de las decisiones tomadas por ellos respecto del periodo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 2023, junto con las soportes documentales que lo demuestran. Esos reportes, que en su segunda parte llevan por título “EJECUCIÓN DE DECISIONES”, y los mencionados soportes, pueden ser consultados en el siguiente enlace: [05. Informes a Repr.Legal y Miembros - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Se confirma que en el informe de gestión presentado al Director General el 2 de enero de 2024, se abordó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024- 2025, la cual fue aprobada por los Miembros del Comité de Conciliación en Sesión 21 ordinaria del 13 de diciembre de 2023. Desde la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Aerocivil, el 27 de diciembre de 2023, se registraron las causas, subcausas e indicadores (de Impacto, Resultado - Medida y Gestión - Mecanismo) en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, conforme a lo señalado en la Circular Externa N.º 09 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, proferida el 24 de julio de 2023. Por tanto, su estado es “APROBADA”.


❖ **Las acciones desplegadas por el Comité para verificar periódicamente que en la gestión documental del comité se estén cumpliendo las reglas internas y la normativa exigible para el manejo del archivo, que se evidencien en las actas de las sesiones ordinarias**

Desde la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación se cumplió a lo establecido en el numeral 1, artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, y numerales 3 y 11, artículo 17 de la Resolución N.º 1871 de 2023 que rezan lo siguiente:

- 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
- 3. Elaborar el acta de cada sesión del Comité. Dicho documento deberá estar debidamente elaborado y suscrito por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
- 11. Coordinar el archivo y control de las actas del Comité y, en general, de toda la documentación que se genere con ocasión del cumplimiento de las funciones asignadas a este.

Dichas funciones se han materializado durante el semestre auditado con la elaboración del acta correspondiente a las 12 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias celebradas entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 2023, suscritas todas por la Secretaria Técnica y la Presidente del Comité. El archivo de aquellas se ha hecho de dos maneras: (i) de forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la Aerocivil, y (ii) cargándolas en el servicio de alojamiento de archivos Microsoft OneDrive



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

dispuesto por la Aerocivil, en la siguiente ruta: Grupo Representación Judicial > Documents > General > Actas del Comité de Conciliación > 2023



Name	Modified	Modified By
01. Sesión 01 ordinaria 23en.23	January 26, 2023	Julian David Saldarriag
02. Sesión 02 ordinaria 9febr.23	February 28, 2023	Julian David Saldarriag
03. Sesión 03 ordinaria 22febr.23	February 28, 2023	Julian David Saldarriag
04. Sesión 04 ordinaria 8mzo.23	March 2, 2023	Julian David Saldarriag
05. Sesión 05 ordinaria 12abr.23	April 3, 2023	Julian David Saldarriag
06. Sesión 06 ordinaria 26abr.23	April 20, 2023	Julian David Saldarriag
07. Sesión 01 extraordinaria 9my.23	May 8, 2023	Julian David Saldarriag
08. Sesión 07 ordinaria 10my.23	May 10, 2023	Julian David Saldarriag
09. Sesión 02 extraordinaria 10my.23	May 11, 2023	Julian David Saldarriag
10. Sesión 08 ordinaria 31my.23	May 25, 2023	Julian David Saldarriag


Dentro de la respuesta se da un ejemplo del trabajo hecho, haciendo uso del “FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL - FUID” el 17/ag./22. fueron entregadas las actas ordinarias y extraordinarias del 2019 al Grupo Gestión Documental de la Dirección Administrativa: [10. Varios - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

No obstante se recomienda la entrega de actas ordinarias y extraordinarias de los años 2020, 20221 y 2022, las cuales ya deberían estar dentro del formato único de inventario documental.

- ❖ **Copia de la entrega de información a la Secretaría Técnica de los Subcomités Sectoriales de Defensa para hacer estudios de litigiosidad sectorial, así como la entregar de la información que hubiera sido requerida por los particulares, siempre y cuando no esté sujeta a reserva.**

La información requerida en este punto fue solicitada por el Ministerio de Transporte Por tanto, dicha documentación fue remitida por parte del Dr. Juan Camilo Bejarano Bejarano, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el 20 de diciembre de 2023 a los correos electrónicos: [jgsalazar@mintransporte.gov.co](mailto:jgsalazar@mintransporte.gov.co) y [djimenezt@mintransporte.gov.co](mailto:djimenezt@mintransporte.gov.co) ; dispuestos por el Presidente del Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Transporte, Dr. Flavio Mauricio Mariño Molina. Lo documental, al igual que el mensaje de datos con que se entregó la misma, puede ser



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

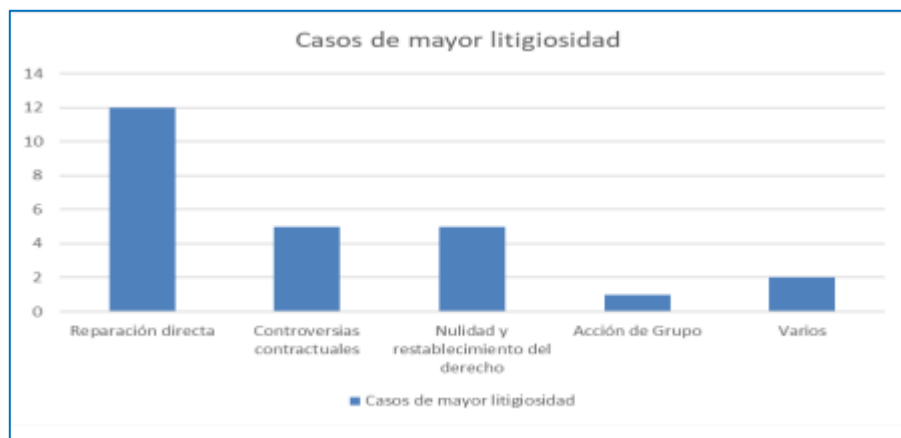
visualizada en el siguiente enlace: [06. SubcomitéSectorialDeDefensaJurídicaDelSectorTransporte - OneDrive \(sharepoint.com\)](https://od.officeapps.live.com/od/OneDrive.aspx?i=06%20Subcomit%C3%A9SectorialDeDefensaJur%C3%ADcaDelSectorTransporte%20-%20OneDrive%20(sharepoint.com))

- ❖ **Copia del estudio y evaluación de los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

Respecto del periodo auditado, esto es 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, el Comité de Conciliación de la Aerocivil determinó, en cada caso presentado ante él, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señaló la posición institucional.

El Comité efectuó el estudio de veinticinco (25) solicitudes, las cuales quedaron consignadas en once (11) actas, donde la UAE de Aeronáutica Civil se ha visto convocada. Las decisiones están sustentadas en razones de hecho y de derecho, además de las posturas por parte de los abogados y su recomendación, las cuales sirvieron de soporte para que se tomen decisiones.


Con base en lo anterior, dentro del Comité de Conciliación, y para el periodo bajo estudio, se encuentra que los casos de mayor litigiosidad son los siguientes:



- ❖ **La implementación de los planes de acción definidos dentro de la política de prevención de daño antijurídico adelantados en las dependencias de la Entidad**

La Resolución N.º1276 del 13 de junio de 2022, se elaboró de acuerdo con el cronograma propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2022 - 2023). Sin embargo, el presente informe se circunscribe al Comité de Conciliación de la Aerocivil y, en consecuencia, no se puede determinar cómo se implementó aquella en las demás dependencias de la Entidad.

Si bien es cierto no se determinó la implementación e impacto de la Resolución 1276 del 2022, por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, período 2022- 2023; en las diferentes dependencias de la Entidad; si es

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

menester de esta oficina recordarles que la Oficina Jurídica es la encargada de verificar la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción.

❖ **Copia del documento único de directrices de conciliación y comunicar si existen actualizaciones o modificaciones al mismo**

Dentro de los documentos que han sido aprobados por el Comité de Conciliación contentivos de lineamientos para la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se allegan los siguientes:

- “LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA TRANSACCIÓN EN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL”, aprobado en la Sesión 25 ordinaria del 27 de diciembre de 2021.
- “Política frente a la implementación de los preacuerdos para los procesos penales en curso por las irregularidades en las licencias PAC”, aprobada en la Sesión 19 ordinaria del 8 y 9 de noviembre de 2023.


Los mencionados documentos anteriormente, con las actas correspondientes de las sesiones del Comité de Conciliación, pueden ser consultados en el siguiente enlace: [07. Docs. directrices conciliación - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Sin embargo, no se evidencia dentro del enlace enviado el documento único de directrices de conciliación, por lo que se solicita dentro de los términos de traslado del informe en el aplicativo Isolución remitirlo a fin de evitar la creación de un hallazgo.

❖ **Informar en cuántas sesiones del Comité de Conciliación se ha hecho uso de la herramienta de cálculo del costo beneficio de la conciliación, desarrollada por la ANDJE y que está en eKOGUI para decidir sobre la petición de conciliación**

Respecto del periodo auditado, en dos (2) sesiones se hizo uso de las herramientas dispuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para determinar el costo beneficio de una eventual conciliación:

- En el “DOCUMENTO DE APOYO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA PRESENTAR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN” diligenciado por el apoderado de la Oficina Asesora Jurídica respecto del caso denominado “Conciliación extrajudicial pago de viáticos - María Gladys Silva Paredes”, puesto en conocimiento de los Miembros para la Sesión 13 ordinaria del 9/ag./23., se incluyó un análisis del costo beneficio que representaría no conciliar y dejar escalar el Caso a instancias judiciales. Aquel se hizo con base en la “Herramienta para el análisis del costo anual de un proceso judicial para los medios de control: nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, reparación directa y nulidad simple en procesos de doble instancia año 2019” dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: [10. Varios - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

- En el “DOCUMENTO DE APOYO MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN” diligenciado por el apoderado de la Oficina Asesora Jurídica respecto del caso denominado “Conciliación judicial Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Supervigilancia”, puesto en conocimiento de los Miembros para la Sesión 21 ordinaria del 13/dic./23., se incluyó un acápite denominado “4. PRINCIPIO DE COSTO BENEFICIO” que expone el estudio realizado por la ANDJE en el 2019 y 2020 del costo de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho ante juzgados administrativos del circuito, incluyendo la defensa de la entidad estatal respectiva y la gestión de la Rama Judicial: [10. Varios - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)
- ❖ **Remitir la evaluación de eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, desarrollada dentro de las actividades del plan de acción anual del Comité, a efectos de lo cual en la descripción de la actividad se incluirán las fórmulas que deberán ser aplicadas para desarrollar los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.**

Para el periodo del cual la Oficina de Control Interno requiere informe se contaba con un cronograma de actividades para desarrollar todas las actividades del Comité de Conciliación, el cual fue aprobado en la Sesión 01 ordinaria del 23 de enero de 2023.


Sin embargo, el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación 2024 fue aprobado en la Sesión 22 ordinaria del 28 y 29 de diciembre del 2023 y su implementación rige a partir del 1.º de enero del 2024.

- ❖ **Las decisiones del Comité de Conciliación sobre la formulación de propuestas de corrección y mejoramiento al trámite de cumplimiento de las sentencias y conciliaciones.**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil profirió la Resolución N.º 686 del 4 de abril de 2022, “Por medio de la cual se adopta el procedimiento interno para el pago de obligaciones dinerarias a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, derivadas de sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales o cualquier otro asunto que imponga una obligación de pagar una suma de dinero a cargo de la entidad de naturaleza judicial, cobro por el pago de sentencias solidarias, pago de sentencias de expropiación.”, con el fin de mejorar el trámite de cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Entidad por autoridades tanto administrativas como judiciales.

El Acto Administrativo puede ser visualizado en el siguiente link: [08. Res. pago sentencias, conciliaciones - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

- ❖ **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	<b>Clave: EVAL 1.0-12</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>25/05/2022</b>

Respecto del periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, concretamente en la Sesión 12 ordinaria del Comité de Conciliación, celebrada el 26 de julio de 2023, se estudió el caso denominado “Estudio de repetición Luis Felipe Silva Barrero” en el que la decisión del Comité fue no ejercer acción de repetición.

Ahora, respecto del informe dirigido al coordinador de los agentes del Ministerio Público, se pone en conocimiento que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1940 de 2018 y al artículo 121, numeral 5, de la Ley 2220 de 2022, se informó que en el segundo semestre del 2023 no se efectuó el pago de fallos judiciales ni conciliaciones utilizando dineros públicos, concretamente de los siguientes rubros asignados a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil:


<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
A-03-10-01-001	Sentencias
A-03-10-01-002	Conciliaciones
A-03-10-01-003	Laudos Arbitrales

Los informes dirigidos a la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, identificados respectivamente con el N.º de radicado 2024212000000134 Id: 1202995 del 3 de enero de 2024 y 2024212000000139 Id: 1203017 de la misma fecha, junto a sus respectivos anexos y constancia de envío por correo electrónico, pueden ser consultados en el siguiente enlace: [09. Informes a CGR y PGN. 3en.24 - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

- ❖ **Copia del informe remitido al Representante Legal de la Entidad y miembros del comité sobre la gestión y ejecución de decisiones del comité, durante el segundo semestre del año 2023.**

Los informes solicitados, Radicados 2024312000000108 Id: 1202752 y 2024312000000109 Id: 1202756 del 2 de enero de 2024, fueron hechos atendiendo lo dispuesto en los artículos 121, numeral 3, de la Ley Clave: APOY-7.0-12-008 Versión: 03 Fecha: 23/08/2023 Página: 14 de 14 2220 de 2022 y 17, numeral 5[4], de la Resolución N.º 1871 del 2023; ambos se encuentran en los siguiente enlaces:

- Al Representante Legal de la Aerocivil: [05. Informes a Repr.Legal y Miembros - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)
- A los Miembros del Comité: [05. Informes a Repr.Legal y Miembros - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITE DE CONCILIACION</b> <b>JULIO – DICIEMBRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno de la Entidad, recomienda a la Oficina Asesora Jurídica dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 00298 del 16 de febrero de 2022, en el sentido de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, al igual que diseñar las políticas que orienten la defensa de los intereses de la entidad acatando lo referente a las sesiones ordinarias las cuales deben desarrollarse por lo menos dos (2) veces al mes y /o cuando las circunstancias lo exijan.

De igual manera se destaca la eficacia por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el trámite y cierre de los hallazgos que fueron creados en la auditoría del semestre anterior, evidenciando en este informe que al consultar el aplicativo Insolucion, estaban cerrados exitosamente.

También se recomienda en los próximos informes dar oportuna gestión y colaboración por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto a la consolidación y envío de la información solicitada por la Oficina de Control Interno, en cuanto a las funciones del Comité de Conciliación desarrolladas para el periodo correspondiente a que se solicite la información.

## 9. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito de la Jefe de Control Interno.



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
**Jefe Oficina de Control Interno**